



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
429/2016	CON10I071	13-05-2016
 661N416N5Z3U2T0I1AKR		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACION DE SERVICIOS

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

(Procedimiento abierto)

INDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.....	
Cláusula 2. Objeto del contrato.....	
Cláusula 3. Procedimiento y Forma de adjudicación.	
Cláusula 4. Presupuesto.....	
Cláusula 5. Revisión de precios.....	
Cláusula 6. Duración del contrato y prorrogas.....	
Cláusula 7. Perfil de contratante.	

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 8. Presentación de Proposiciones	
Cláusula 9. Criterios de adjudicación	
Cláusula 10. Mesa de Contratación.....	
Cláusula 11. Apertura de proposiciones y Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	
Cláusula 12. Variantes o Mejoras.....	
Cláusula 13. Adjudicación del contrato	
Cláusula 14. Formalización del contrato	
Cláusula 15. Cesión y Subcontratación.....	

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. Ejecución del contrato.....	
Cláusula 17. Obligaciones del adjudicatario.....	
Cláusula 18. Valoración y abono de los trabajos.	
Cláusula 19. Plazo de Garantía.	
Cláusula 20. Modificación del contrato	
Cláusula 21. Penalidades al contratista por incumplimiento.....	
Cláusula 22- Resolución del contrato.....	
Cláusula 23. Prerrogativas de la Administración.	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cláusula 24. Jurisdicción competente.

ANEXO I. Cuadro-resumen del contrato

ANEXO II. Modelo de proposición económica

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo.....

ANEXO IV. Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO V. Modelo de declaración sobre la elección de medios electrónicos para recibir notificaciones y autorización a realizar consultas de sus datos.....



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. *REGIMEN JURIDICO*

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

- Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Cláusula 2. *OBJETO DEL CONTRATO*

Es objeto del contrato la realización del servicio (art.10 y Anexo II del TRLCSP) señalado en el pliego de cláusulas técnicas y recogido en el **apartado 1.A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares**.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual.

Cláusula 3. *PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION*

El sistema de adjudicación será el señalado en el **anexo I apartado 2** del cuadro resumen de este pliego.

Cláusula 4. *PRESUPUESTO DEL CONTRATO*

VALOR ESTIMADO

Vendrá determinado por el importe total del contrato (incluidas sus eventuales prorrogas) sin incluir el IVA, calculado según las reglas fijadas en el artículo 88 del TRLCSP.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el **Anexo I, apartado 3.A**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto es el indicado en el **Anexo I apartado 3.B**, desglosado por anualidades e IVA. Podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas del contrato se indica en el **apartado 3.C del anexo I**.

Cláusula 5. *REVISION DE PRECIOS*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se estará a lo especificado en el **apartado 4 del anexo I**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 a 106 del RGLCAP.

Cláusula 6. DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGAS

El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el **apartado 5.A del anexo I**.

- **Admisión de Prórroga:** En los términos señalados en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas y lo previsto en el **apartado 5.B del Anexo I**.
- **Si se admiten prorrogas:** Requerirá acuerdo expreso de ambas partes a tenor de lo dispuesto en el artículo 303 TRLCSP, debiendo avisar con una antelación mínima de **un mes** antes del vencimiento del anterior plazo. Sin que en ningún caso pueda prorrogarse por consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 7. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web: **www.ayto-castrillon.es**

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, dentro del plazo indicado para ello en el **apartado 8 del anexo I** hasta las **catorce (14) horas** del último día, siempre que el mismo sea hábil, o, también podrán ser enviadas por correo en los términos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación del Estado y dentro del plazo señalado con anterioridad. Si el último día fuera sábado se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación deberá presentarse en español. La documentación aportada por los licitadores en idioma distinto deberá estar acompañada por su traducción correspondiente al español realizada por un traductor jurado.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**».



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8.1 Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre A:** Documentación Administrativa
- **Sobre B:** Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor
- **Sobre C:** Documentación cuantificable de forma automática.

8.1. A **SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Contendrá los siguientes documentos:

a) **Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.**

b) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

☐ Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro administrativo.

☐ La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

☐ La capacidad de los empresarios extranjeros no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del DNI de los apoderados. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. El poder deberá ser bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Castrillón o funcionario en quien delegue.

d) **Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la con carácter previo a la formalización del contrato, en los términos de la cláusula 12 de este pliego. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

e) **Una declaración responsable** y expresa de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. (Se redactará según el **Anexo III**)

Deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar éste.

Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como en el Ayuntamiento de Castrillón, y que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe y ha abonado las correspondientes liquidaciones o, en su caso, que se encuentra exenta de dicho Impuesto.

Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

desde la notificación del requerimiento. A lo efectos de este apartado, se advierte que, respecto del I.A.E., el alta y el recibo, en su caso, deberán referirse a epígrafes relacionados con el objeto del contrato.

El incumplimiento de la presentación, en el plazo indicado, de las certificaciones y documentos previstos en este apartado, supondrá el decaimiento de la propuesta a favor de la oferta afectada, entendiéndose en ese caso, que la propuesta de adjudicación corresponderá a la proposición siguiente más ventajosa, según el orden de valoración de las proposiciones. Este procedimiento se aplicará de modo sucesivo si se repitieran las circunstancias respecto de los demás licitadores.

A los efectos del cumplimiento de esta obligación, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

f) Documentos acreditativos de la clasificación.

Cuando sea exigible la clasificación del contratista, se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones de la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias no españolas podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

g) En caso de que no proceda exigir clasificación, medios que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar todas las condiciones de solvencia económica y financiera que seguidamente se especifican:

1º) La **solvencia económica y financiera** mediante copia legitimada o compulsada de la póliza y del último recibo que tenga suscrito y en vigor de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo de vigencia o fecha de vencimiento por importe igual o superior al 100% del precio de la contrata IVA excluido, es decir, igual o superior a 58.846,15 €, así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de la actividad, siendo necesario acreditar dichas circunstancias para participar en la licitación de referencia.

2º) La **solvencia técnica** de la empresa se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente que acrediten haber prestado servicios o trabajos de Teleasistencia domiciliaria a entidades públicas en un ámbito territorial superior a 20.000 habitantes por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución en el curso de los 5 últimos años, superior a 29.423,07 €.

h) Para las empresas extranjeras la **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) **Resguardo acreditativo, en su caso, de la constitución de la garantía provisional en la Tesorería Municipal**, en los términos y cuantía señalada en el **apartado 7.A del cuadro – resumen** que figura como Anexo y cuyo importe exacto figurará en el anuncio de la convocatoria del concurso.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

j) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (según **anexo V**).

8.1. B **SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"**

1. Índice documental:

2. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.1 de este pliego: Proyecto de prestación del servicio.

3. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.2 de este pliego:

- Proyecto de organización del Servicio objeto de contrato y planteamiento de trabajo en lo que al Servicio de Telesistencia se refiere, siendo su extensión máxima de 20 folios.
- Concreción de las mejoras sociales que presenta la empresa en relación con el personal a disposición de la contrata.

8.1. C **SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA"**

- Proposición económica:** Se presentará conforme al modelo recogido en el **Anexo II** de este pliego.
- Documentación que acredite los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 9.B.2 de este pliego.** Se presentará conforme al modelo recogido en el **Anexo II** de este pliego.

Cláusula 9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos serán los siguientes:

A.- CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: HASTA 35 PUNTOS

B.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 65 PUNTOS

C.- CRITERIOS DE DESEMPATE

A.- CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: HASTA 35 PUNTOS

A.1.- VALORACIÓN TÉCNICA.- Hasta 20 puntos.

a) La mayor idoneidad del Proyecto de la entidad licitadora para la prestación del servicio objeto de concesión. Los distintos aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes: Hasta 20 puntos

- Descripción de los medios técnicos, instalaciones, infraestructuras, organización y coordinación para la ejecución del servicio.

- Proyecto de gestión de calidad con indicación de mecanismos de control y evaluación de las gestiones del servicio, sistemas para la evaluación de la calidad de la atención, percepción y satisfacción de las personas usuarias.

- Organización de medios personales y los planes de formación inicial y continua de la entidad adjudicataria.

A.2.- INTRODUCCIÓN DE MEJORAS SOCIALES.- Hasta 15 puntos.

Compromisos especiales que la entidad concursante presente referidos a la creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral, la calidad en el empleo, la existencia de un plan de igualdad específico en la empresa, o las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, de las personas que ponga a disposición de la contrata.

Es por ello que la entidad concursante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Proyecto de organización del Servicio objeto de contrato y planteamiento de trabajo en lo que al Servicio de Telesistencia se refiere, siendo su extensión máxima de 20 folios, y sobre el que se valorarán los aspectos técnicos anteriormente citados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

b) Concreción de las mejoras sociales que presenta la empresa en relación con el personal a disposición de la contrata.

B.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.- Hasta 50 puntos

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función a la **baja** presentada sobre el tipo indicado en el pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes (50), es decir, a la mayor baja.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = (pm \times o) / mo$$

Donde **P** es la puntuación, **pm** es la puntuación máxima, **o** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y **mo** es la mejor oferta, es decir, la mayor baja.

El criterio objetivo que servirá de base para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada será la baja del precio ofertado en más de un 10% de la media aritmética de las proposiciones realizadas.

B.2.- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIDAS EN EL PRECIO.- Hasta 15 puntos.

2.1.- Horas de personal asignado por la empresa a actuaciones relacionadas con la prevención de accidentes domésticos y consejos sobre hábitos saludables.

Para la valoración de dicha mejora se empleará la siguiente fórmula de proporción directa $P = (pm \times o) / mo$ referidas al número de horas de consulta semanal del personal asignado por la empresa a las actuaciones que se valoran, siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

(Dónde **P** es la puntuación, **pm** es la puntuación máxima, **o** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es decir el número de horas ofertadas, y **mo** es la mejor oferta).

2.2.- Horas de personal asignado por la empresa a actuaciones relacionadas con la orientación jurídica y apoyo psico-social.

Para la valoración de dicha mejora se empleará la siguiente fórmula de proporción directa $P = (pm \times o) / mo$ referidas al número de horas de consulta semanal del personal asignado por la empresa a las actuaciones que se valoran, siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

Sólo se valorará la presente mejora cuando conste que el servicio que se ofrece esté a cargo de personal técnico con la titulación necesaria relacionada con las funciones a desarrollar, que para la prestación de orientación jurídica será de Grado ó Licenciatura en Derecho, ó Grado ó Diplomatura en Graduado Social, y para la prestación de orientación Psico-social será de Grado ó Licenciatura en Psicología, ó Grado ó Diplomatura en Trabajo Social.

(Dónde **P** es la puntuación, **pm** es la puntuación máxima, **o** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es decir el número de horas ofertadas y **mo** es la mejor oferta).

2.3.- Horas de personal asignado por la empresa a actuaciones relacionadas con la oferta de servicios complementarios de transporte adaptado y acompañamiento a consultas médicas o gestiones complejas a aquellas personas que no cuentan con una red de apoyo o que están en situación de vulnerabilidad.

Para la valoración de dicha mejora se empleará la siguiente fórmula de proporción directa $P = (pm \times o) / mo$ referidas al número de horas de consulta semanal del personal asignado por la empresa a las actuaciones que se valoran, siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

(Dónde **P** es la puntuación, **pm** es la puntuación máxima, **o** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es decir el número de horas ofertadas y **mo** es la mejor oferta).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.4.- Mejoras relacionadas con la implantación de la teleasistencia avanzada.- Por ofertar dispositivos complementarios al equipamiento básico instalado en los domicilios y/o soluciones tecnológicas fuera de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, que permita dar una mejor respuesta a la problemática particular de las personas usuarias.

Se valorarán la puesta a disposición de las personas usuarias los siguientes dispositivos:

- detectores de humo
- detectores de gas
- servicio de Teleasistencia móvil con geolocalizador para atención fuera del domicilio.
- teléfono accesible para personas con déficit de visión.

Éstos serán valorados en relación con el número de dispositivos que se ofrezca a disposición de la contrata siguiendo la fórmula de proporción directa $P = (pm \times o) / mo$, siendo la puntuación máxima de 6 puntos.

Al objeto de asegurar una distribución equitativa y diversa de los mismos, en ningún caso el número de dispositivos complementarios ofrecidos de un mismo tipo podrá superar el 30% del número total ofertado.

(Dónde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, o es el valor cuantitativo de la oferta que se valora, es decir el número total de dispositivos propuesto sin que ninguno de ellos supere el 30% del total ofertado y mo es la mejor oferta, el mayor número de dispositivos a disposición del contrato).

C.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que se mantenga el empate resultará de aplicación lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP siendo preferente en la adjudicación la proposición presentada por la entidad sin ánimo de lucro.

Cláusula 10. MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres A y B, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables. Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres para que el licitador subsane el error.

De conformidad con la resolución de fecha 20-7-2015 y publicada en el BOPA nº 179 de fecha 3-8-2015, la Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- Vocales:
 - Un concejal designado por cada grupo municipal.
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
 - Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria encargado del Negociado de Contratación.

Cláusula 11. APERTURA DE PROPOSICIONES. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Por la Mesa de Contratación, si se hubiese constituido, o por el órgano de contratación se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación de la cláusula 9 pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. La adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

El criterio objetivo que servirá de base para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionados será la baja del precio ofertado en más de un 10% de la media aritmética de las proposiciones realizadas.

Cláusula 12. *VARIANTES O MEJORAS*

Según se determine en el **apartado 10 del anexo I** del cuadro – resumen.

Cláusula 13. *ADJUDICACION DEL CONTRATO.*

El órgano de contratación, con los informes técnicos que estime oportuno solicitar, adjudicará o en su caso declarará desierta la licitación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva**. Dicha documentación será la siguiente:

- 1.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón.
- 3.- Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que el licitador con relación con los tributos que esa sociedad gestiona del Ayuntamiento de Castrillón no tiene deudas.
- 4.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** por la cantidad correspondiente al porcentaje señalado en el **apartado 7.B del anexo I**, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

A los efectos de aportación de los documentos señalados en los puntos 1 a 4, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

Además, se podrá exigir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo señalado anteriormente, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El **órgano de contratación** deberá **adjudicar el contrato** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante www.ayto-castrillon.es.

Cláusula 14. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

El documento en que se formalice el contrato será administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de ello, debiendo, en su caso, entregar en este Ayuntamiento copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Cláusula 15. CESION Y SUBCONTRATACION

Según se determine en el **apartado 11 del anexo I** del cuadro-resumen.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del **plazo total** fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en **mora** del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 219 y 306 del TRLCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajos.

En caso de producirse una **suspensión del contrato**, se estará a lo estipulado en el artículo 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las **responsabilidades** establecidas en el artículo 305 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la **prestación realizada** por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La **recepción** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En materia de **subrogación del personal** que venía prestando los servicios para el anterior contratista, se estará a lo que dispongan la normativa laboral vigente y el convenio colectivo que resulte aplicable al sector.

En el caso de que la normativa laboral vigente y el convenio colectivo aplicable al sector establezcan la obligación de subrogación en las relaciones laborales preexistentes, dicha obligación deberá cumplirse en los términos establecidos en las mismas.

A efectos, en su caso, del cumplimiento de esta obligación, el órgano de contratación facilitará la siguiente información:

- N° de trabajadores asignados a la contrata.
- Tipo de contrato.
- Retribuciones por todos los conceptos.
- Costes sociales.
- Convenio al que estuviesen sujetos.

El contratista deberá **contratar el personal** necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El Ayuntamiento de Castrillón no tendrá relación jurídica ni laboral de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En ningún momento el Ayuntamiento de Castrillón se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa que de lugar a la terminación del contrato entre las que se encuentra el cumplimiento del plazo de ejecución.

Cláusula 17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las señaladas en este pliego y en el pliego de cláusulas técnicas.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento de Castrillón. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo con los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La resolución del contrato no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Castrillón, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interposición o intimación previa por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

Cláusula 18. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento, contra **facturas mensuales** expedidas por la entidad adjudicataria y conformadas por el técnico correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A tal efecto, deberán constar en las facturas correspondientes los siguientes **conceptos**:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: **la Intervención Delegada del Ayuntamiento de Castrillón.**
- Órgano de contratación: **Alcaldía-Presidencia.**
- Destinatario: **Alcaldía-Presidencia.**

Deberá acompañar a las facturas los documentos de cotización de la Seguridad Social de los trabajadores destinados al objeto del contrato.

En relación con la facturación electrónica del Ayuntamiento de Castrillón es de aplicación la Resolución de fecha 27-02-2015, a los efectos de facilitar a sus proveedores los códigos DIR3, para conocimiento y utilización de los mismos.

Esta Resolución, para conocimiento de los proveedores, estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Castrillón, apartado de Intervención.

También se encuentran anotados los códigos DIR3 en la plataforma FACe, del Estado.

Cláusula 19. PLAZO DE GARANTIA

Según lo previsto en el **Apartado 12 del Anexo I** del cuadro-resumen.

Cláusula 20. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, de conformidad con los artículos 105 y siguientes del TRLCSP.

Cláusula 21. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

-DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 € del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

-DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

Cláusula 22. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá en virtud de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cláusula 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cláusula 24. JURISDICCION COMPETENTE

El contrato tendrá carácter administrativo, quedando ambas partes sometidas expresamente al TRLCSP, al Reglamento General de Contratación del Estado en todo en lo que no se oponga a la primera.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, estarán sometidas a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El Administrativo de Contratación propone el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para conformidad de la Secretaria General.

Castrillón, 13 de mayo de 2016

Fdo. José Manuel Álvarez López

Conforme, la Secretaria General, a los efectos del art. 113.4 del R. D. L. 81/1986, de 18 de abril.

Castrillón, 13 de mayo de 2016

Fdo. Paz González González



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

CUADRO –RESUMEN DEL CONTRATO

1.- OBJETO

A. DESCRIPCION: Prestación del servicio de “Teleasistencia Domiciliaria Municipal”.

B. CATEGORÍA DEL CONTRATO: Categoría 25 “Servicios sociales y de salud” del Anexo II del TRLCSP.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

A. VALOR ESTIMADO:

Importes	Plazo máximo de ejecución (prórroga incluida)	EUROS
Valor estimado del contrato (excluido IVA e incluida la prórroga)	4 años	117.692,30
Importe del IVA del contrato (incluida la prórroga)	4 años	4.707,70
Valor total del contrato, (IVA y prórroga incluidos)	4 años	122.400,00

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

A efectos de presentación de las ofertas se señala como el precio máximo de licitación la cantidad de 61.200,00 €, desglosado en una base imponible de 58.846,15 € más el IVA (4%) de 2.353,85 €.

Se establece un precio unitario máximo referido al coste de cada terminal, formando parte de este precio toda la gestión del servicio y la instalación, mantenimiento y sustitución de cada uno de ellos. El precio base consignado se refiere al precio mensual del servicio por persona usuaria. Contiene todos los factores de valoración y gastos derivados de la prestación del servicio en las condiciones establecidas, así como el coste que supongan las mejoras propuestas por la empresa y aceptadas por este Ayuntamiento.

AÑO 2016: 15.300,00 € (IVA incluido) con cargo al presupuesto de 2016 Precio Mensual Unitario por Terminal (IVA Excluido): 14,42 € Importe IVA mensual por Terminal: 0,58 € Precio Mensual Unitario por Terminal (IVA Incluido): 15,00 € Nº máximo de Terminales previstas al mes: 170 Unidades

No obstante, el precio del contrato será el ofrecido en la proposición del adjudicatario, que deberá expresarse con IVA incluido y con IVA excluido.

El precio global anual del contrato, se corresponderá en todo caso con el número de unidades de terminal en funcionamiento en el Servicio de Teleasistencia y las obligaciones económicas que se deriven del mismo irán con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 2279913 del Presupuesto Municipal del año correspondiente.

El pago del precio podrá efectuarse contra facturas por mensualidades vencidas, comprensivas de los servicios prestados en el mes anterior, debidamente conformadas por los Servicios Sociales Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	Financiación prevista, €, IVA incluido
Año 2016	15.300,00
Año 2017	30.600,00
Año 2018	15.300,00

C. EXISTENCIA DE CREDITO

Partida 0802-231-2279913 del vigente presupuesto municipal de 2016.

4.- REVISION DE PRECIOS

No prevista, según la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.

5.- PLAZO DE EJECUCION

A. **Plazo de ejecución:** DOS AÑOS. Se prevé que la prestación del servicio se inicie a partir del 1 de julio de 2016.

B. **Prórroga:** Prevista, por periodos anuales hasta un máximo de 24 meses.

No obstante, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

6.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No prevista.

7.- GARANTIAS

7. A. Provisional: 1.765,00 euros.

7. B. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

8.- PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si el último día fuera sábado se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

9.- DOCUMENTACION A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACION

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

La descrita en la **cláusula 8.1.A** del presente pliego

SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Descrita en la **cláusula 8.1.B** de este pliego.

SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA"

Oferta económica: Según modelo **Anexo II** de este pliego.

Resto de documentación: Descrita en la **cláusula 8.1.C** del presente pliego.

10.- VARIANTES O MEJORAS

No previstas.

11.- CESION Y SUBCONTRATACION

Se permite la cesión del contrato con sujeción a lo establecido en el artículo 226 TRLCSP.

Se prohíbe la subcontratación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

12.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II PROPOSICION ECONOMICA

Nombre y Apellidos
(representante)

D.N.I

Domicilio

Denominación empresa

C.I.F de la empresa

Domicilio Social

Provincia

El representante de la empresa, arriba indicado, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, que han de regir la contratación mediante Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio:

Denominación **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

MANIFIESTA: su deseo de participar en la mencionada licitación convocada por el Ayuntamiento de Castrillón y se compromete a ejecutar el contrato de referencia realizando los siguientes ofrecimientos:

1.- Precio del contrato por el plazo de ejecución de dos años.

PRECIO DOS AÑOS	BASE IMPONIBLE	
	4 % IVA	
	TOTAL, IVA INCLUIDO	

2.- Precio anual del contrato.

PRECIO ANUAL	BASE IMPONIBLE	
	4 % IVA	
	TOTAL, IVA INCLUIDO	

3.- Los precios anteriores se corresponden con las siguientes magnitudes:

- Precio Mensual Unitario por Terminal (IVA Excluido): _____ €
- Importe del IVA Mensual por Terminal: _____ €
- Precio Mensual Unitario por Terminal (IVA Incluido): _____ €
- Nº máximo de Terminales previstas al mes: 170 Unidades.

4.- Se ofrecen _____ horas de consulta semanal de personal asignado por esta empresa a actuaciones relacionadas con la prevención de accidentes domésticos y consejos sobre hábitos saludables. (*Indicar el número de horas*).

5.- Se ofrecen _____ horas de consulta semanal de personal asignado por esta empresa a actuaciones relacionadas con la orientación jurídica y apoyo psico-social. El servicio que se ofrece estará a cargo de personal técnico con la titulación necesaria relacionada con las funciones a desarrollar, que para la prestación de orientación jurídica será de Grado ó Licenciatura en Derecho, ó Grado ó Diplomatura en Graduado Social, y para



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

la prestación de orientación Psico-social será de Grado ó Licenciatura en Psicología, ó Grado ó Diplomatura en Trabajo Social. *(Indicar el número de horas).*

6.- Se ofrecen _____ horas de consulta semanal de personal asignado por esta empresa a actuaciones relacionadas con la oferta de servicios complementarios de transporte adaptado y acompañamiento a consultas médicas o gestiones complejas a aquellas personas que no cuentan con una red de apoyo o que están en situación de vulnerabilidad. *(Indicar el número de horas).*

7.- Mejoras relacionadas con la implantación de la teleasistencia avanzada. Se pondrán a disposición de las personas usuarias del servicio el siguiente número de dispositivos complementarios al equipamiento básico instalado en los domicilios y/o soluciones tecnológicas fuera de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas,

Tipos de dispositivos	Número de dispositivos	Porcentaje sobre total
Detectores de humo		%
Detectores de gas		%
Servicio de Teleasistencia móvil con geolocalizador para atención fuera del domicilio.		%
Teléfono accesible para personas con déficit de visión.		%
Número total de dispositivos		100%

Al objeto de asegurar una distribución equitativa y diversa de los mismos, en ningún caso el número de dispositivos complementarios ofrecidos de un mismo tipo podrá superar el 30% del número total ofertado.

Fecha y firma del licitador



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Castrillón y, si las tiene, están garantizadas.

III.- Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

En , a de de

Fdo.:



MODELO: autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

□ la expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para contratar con la Administración Pública en el siguiente

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

A) PERSONAS FÍSICAS Fdo: (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello) Fdo: DNI: Cargo (SELLO DE LA EMPRESA)
--	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V AUTORIZACION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Denominación **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL**

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Denominación Empresa

C.I.F

Domicilio Social

Teléfonos contacto

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

D.N.I

Teléfonos contacto

AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillón para que las **Comunicaciones de actos de trámite y Notificaciones** relativas a la tramitación administrativa del contrato objeto de licitación sean remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico designado

A tal efecto acepta y consiente expresamente dicho medio como preferente para la comunicación y/o notificación de los distintos trámites y actos administrativos relacionados con el expediente de contratación.

Asimismo, asume el compromiso de **dejar constancia de la recepción de las notificaciones que reciba en el plazo máximo de cinco días**, mediante acuse de recibo la dirección de correo electrónico que se indica, en caso contrario se considerará rechazada la notificación con los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Fecha y Firma del licitador